



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 54/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN TLACHICHILCO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de julio dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 54/2017.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN TLACHICHILCO,
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE².**

El secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación siguiente:

1. Oficio No. OPLEV/CM179/032/2017, de trece de julio, recibido en la Oficialía Electoral de este órgano jurisdiccional al día siguiente, signado por Saúl Dimas Pastor, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal de Tlachichilco, Veracruz, a través del cual da cumplimiento a lo ordenado por proveído de doce de julio.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente al rubro citado, para que surta los efectos legales, a que haya lugar.

¹ En adelante PRI.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo aclaración respectiva.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 359 fracciones I y II del Código Electoral, por su propia y especial naturaleza de documentales y por constar glosadas en el expediente en el que se actúa, se tienen por admitidas y recibidas las pruebas que el representante del Partido Revolucionario Institucional, señala en su escrito.

Por lo que respecta a la prueba marcada con el número arábigo ocho del escrito recursal, también se admite para efectos de realizar su desahogo y con el resultado se dará nueva cuenta.

TERCERO. Se ordena el desahogo de la prueba técnica descrita en el punto segundo del presente acuerdo, para el efecto de que ante la presencia judicial y un representante por cada una de las partes que quisiere asistir, se desarrolle el procedimiento de certificación del contenido del disco compacto que consta agregado a autos.

Para llevar a cabo la diligencia ordenada, que estará a cargo del magistrado ponente, y para que actúe como fedatario judicial, se comisiona al Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Junco Rivera, con fundamento en los artículos 37, fracción II y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Por tanto, se señalan las doce horas del dieciocho de julio para que tenga verificativo la citada diligencia en las instalaciones de éste órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Junco Rivera, que da fe.

